

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 253-19 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10947 del 15 de julio de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 253-19

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

- 1- Rita Genao por el de **ANA RITA GENAO.**
- 2- Alejandra Polanco por el de **OLGA JOSEFINA POLANCO.**
- 3- Ana María Aracena Payano por el de **ANA ARACENA PAYANO.**
- 4- Rosmery Pichardo Peralta por el de **ROSEMARY PICHARDO PERALTA.**

5- Adám Silvestre José por el de **JOSÉ ADAM SILVESTRE JOSÉ**.

6- Laura Urdelina Moreno por el de **LAURA MORENO**.

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio el año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 254-19 que modifica el art. 6 del Dec. No. 174-19, que concedió incorporación a la Cooperativa de Producción, Trabajo y Servicios Múltiples Acuicultores de Azua. Concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito, Llanuras del Guabatico, con domicilio en San José de los Llanos. G. O. No. 10947 del 15 de julio de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 254-19

VISTA: La Ley núm. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el artículo 6, del decreto núm. 174-19 del 10 de mayo 2019, para que se lea y rija de la manera siguiente:

Cooperativa de Producción, Trabajo y Servicios Múltiples Acuicultores de Azua (ACUICOOP), con su domicilio en la calle Santomé número 102 altos, provincia Azua, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada el veintiocho (28) de junio de dos mil quince (2015).